

EVALUACION DE APROVECHAMIENTO EOI TELDE CURSO 2019-2020

La evaluación final de aprovechamiento del alumnado, en cada uno de los cursos, tendrá dos componentes: **la evaluación de progreso y la prueba de aprovechamiento.**

- **Evaluación de progreso**, que proporciona datos, a lo largo del curso, sobre los avances en el aprendizaje del alumnado, así como del grado de consecución de los objetivos y contenidos programados.

- **Prueba final de aprovechamiento**, que mide la dimensión lingüística de la competencia comunicativa del alumnado.

La ponderación de cada uno de estos dos componentes en la evaluación final de aprovechamiento será, con carácter general, la siguiente:

Evaluación de progreso: 40%.

Prueba final de aprovechamiento: 60%.

EVALUACIÓN DE PROGRESO

A lo largo del curso, el profesorado llevará a cabo una recogida de datos sobre el trabajo y el progreso del alumnado en cada una de las destrezas.

En base a las decisiones tomadas por el claustro, el profesorado hará un mínimo de pruebas evaluables a lo largo del curso (evaluación de progreso). No obstante, se podrá hacer más pruebas si así lo considera necesario el profesorado. El número de estas pruebas evaluables depende de la destreza y se recoge a continuación:

- Comprensión de textos escritos: tres pruebas evaluables.
- Comprensión de textos orales: cuatro pruebas evaluables.
- Producción y coproducción de textos escritos: cinco pruebas evaluables.
- Producción y coproducción de textos orales: dos pruebas evaluables.

- Mediación: dos pruebas evaluables.

Las decisiones sobre cuándo realizar estas pruebas evaluables se tomará por niveles. Se recomienda que la distribución se haga entre los dos cuatrimestres para que el proceso de evaluación del progreso del alumnado sea más equilibrado.

Evaluación de progreso y pruebas mínimas para evaluar el progreso.

➤ **Comprensión de textos escritos**

El **profesorado** debe aplicar **un mínimo de tres** pruebas de comprensión de textos escritos como parte de la evaluación de progreso. De todas las pruebas de comprensión de textos escritos planificadas por el docente, el **alumnado** debe realizar **como mínimo dos tercios y al menos una de las pruebas en el segundo cuatrimestre**.

Por otro lado, hay que tener en cuenta que, si en el primer cuatrimestre el alumnado realiza más de una prueba, habrá que calcular la nota media de todas ellas de forma que se obtenga **una sola calificación del primer cuatrimestre**. Esa única nota del primer cuatrimestre se utilizará **para calcular la media aritmética junto con todas y cada una de las calificaciones obtenidas en el segundo cuatrimestre** y así asignar al alumnado una nota final de evaluación de progreso para esta destreza.

En el caso de que un estudiante haga dos pruebas de comprensión de textos escritos en el segundo cuatrimestre pero ninguna prueba en el primer cuatrimestre, el cálculo de la nota media se hará dividiendo entre dos y no entre tres.

➤ **Comprensión de textos orales**

El **profesorado** debe aplicar **un mínimo de cuatro** pruebas de comprensión de textos orales como parte de la evaluación de progreso. De todas las pruebas de esta destreza planificadas por el docente, el **alumnado** debe realizar como **mínimo dos tercios y al menos una de las pruebas en el segundo cuatrimestre**.

Si en el primer cuatrimestre el alumnado realiza más de una prueba, habrá que calcular la nota media de todas ellas de forma que se obtenga **una sola calificación del primer cuatrimestre**. Esa única nota del primer cuatrimestre se utilizará **para calcular la media aritmética junto con todas y cada una de las notas obtenidas en el segundo cuatrimestre** y así asignar al alumnado una nota final de evaluación de progreso para esta destreza.

➤ **Producción y coproducción de textos escritos**

Tanto en los grupos presenciales como en los semi-presenciales, se establecen las siguientes premisas: (i) **el profesorado** debe aplicar un **mínimo**

de cinco pruebas de producción y coproducción de textos escritos como parte de la evaluación de progreso (la primera prueba será considerada de diagnóstico y no computará dentro de la evaluación de progreso), debiendo planificar **como mínimo una en clase en cada cuatrimestre**, esto es, una en el primer cuatrimestre y otra en el segundo cuatrimestre; (ii) de todas las pruebas de producción y coproducción de textos escritos planificadas por el docente, **el alumnado** debe hacer como **mínimo dos tercios**, debiendo realizar **una como mínimo en el aula**, y **una como mínimo en el segundo cuatrimestre**.

Si en el primer cuatrimestre se realiza más de una prueba de producción y coproducción de textos escritos, habrá que calcular la nota media de todas ellas de forma que se obtenga **una sola calificación del primer cuatrimestre**. Esa única nota del primer cuatrimestre se utilizará **para calcular la media aritmética junto con todas y cada una de las notas obtenidas en el segundo cuatrimestre** y así asignar al alumnado una nota final de evaluación de progreso para esta destreza.

Si el profesorado considera que existe una diferencia notable entre las notas de las producciones escritas hechas en clase y las de las realizadas fuera del aula, se podrá pedir al estudiante en cuestión que realice una producción escrita adicional en clase. En el caso de que el estudiante se negara a realizarla, prevalecería la nota que el estudiante obtuvo en la producción escrita o las producciones escritas de clase, no calculándose la nota media con la producción escrita o las producciones escritas de casa.

En el caso de los grupos semi-presenciales, también se considerarán producciones escritas realizadas en clase aquellas que se realicen en el aula virtual y que reúnan características de examen, tales como por ejemplo, el límite de tiempo y el hecho de que el alumnado desconozca el tema con antelación.

➤ **Producción y coproducción de textos orales**

El **profesorado** debe aplicar **un mínimo de dos** pruebas de producción y coproducción de textos orales como parte de la evaluación de progreso, una en el primer cuatrimestre y otra en el segundo cuatrimestre, de las cuales el **alumnado** debe realizar como **mínimo la prueba de esta destreza del segundo cuatrimestre**.

No necesariamente una de las pruebas de evaluación de progreso ha de ser un monólogo y la otra una interacción, pudiendo realizarse dos monólogos o dos interacciones, dejando esta decisión a discreción del profesorado.

- El profesorado aplicará **una prueba improvisada de esta destreza en el aula** antes del 17 de enero, y al menos otra **prueba improvisada de esta misma destreza que tendrá lugar en el segundo cuatrimestre**.

- Las **pruebas de producción y coproducción de textos orales previamente preparadas** fuera del aula **son opcionales** y éstas se ponderarán de forma que valgan un **30% de la nota de evaluación de progreso** en esta destreza, frente a las pruebas correspondientes a esta destreza no preparadas en casa, que valdrán un 70%, a excepción de las intervenciones productos de proyectos en el nivel intermedio B2.1 y B2.2 y nivel avanzado C1.1 y C1.2, que se ponderarán de forma que valgan un 40% de la nota de la evaluación de progreso frente a las pruebas de esta destreza no preparadas en casa, que valdrán un 60%.
- **Mediación:**
El **profesorado** debe aplicar **un mínimo de dos** pruebas de mediación como parte de la evaluación de progreso, una en el primer cuatrimestre y otra en el segundo cuatrimestre, de las cuales el **alumnado** debe realizar como **mínimo la prueba de esta destreza del segundo cuatrimestre**.

La tabla siguiente especifica la correlación existente entre el número total de pruebas que pudieran ser aplicadas por el profesorado en una determinada destreza (columna derecha) y el número mínimo de pruebas que debe realizar el alumnado, teniendo en cuenta que ha de ser dos tercios de la totalidad de las pruebas planificadas (columna izquierda):

| Dos tercios de la totalidad de las pruebas aplicadas | Número total de pruebas aplicadas por el profesorado |
|---|---|
| 1 (En este caso se trata del 50% y no de dos tercios) | 2 |
| 2 | 3 |
| 2 (En este caso se trata del 50% y no de dos tercios) | 4 |
| 3 | 5 |
| 4 | 6 |
| 4 | 7 |
| 5 | 8 |
| 6 | 9 |

PARA TODAS LAS DESTREZAS: los cálculos de ponderación y medias aritméticas de las notas de la evaluación de progreso se realizarán cuando el progreso del alumnado sea irregular, esto es, cuando las notas de la evaluación de progreso no muestren una progresión ascendente o descendente de su aprendizaje. Se hará hincapié en la auto-evaluación y reflexión sobre el propio aprendizaje. Se recogen algunos ejemplos:

- corregir pruebas en el aula para que el alumnado entienda los criterios de calificación
- trabajar en la corrección entre iguales
- intercambiar dinámicas de trabajo entre el alumnado
- valorar el trabajo autónomo como factor decisivo en la mejora del aprendizaje
- contribuir al desarrollo de estrategias de aprendizaje
- en el caso del departamento inglés, también se trabaja la producción y coproducción de textos escritos a través de fichas que acompañan a la corrección de las producciones escritas de modo que el alumnado autoevalúe su producción escrita después de ser evaluado por el profesorado.

Tanto en los casos en los que no se reciba evaluación de progreso sobre una o varias de las actividades de lengua (destrezas) por no haber realizado las tareas y actividades establecidas en las programaciones didácticas de los departamentos como en los casos en los que no se supere la evaluación de progreso en una o varias de las actividades de lengua, para esa o esas actividades de lengua se tomará únicamente la prueba de aprovechamiento como evaluación final de aprovechamiento.

PRUEBA DE APROVECHAMIENTO

Con respecto al procedimiento de actuación con el alumnado que no pueda realizar las pruebas de aprovechamiento en las fechas previstas, se acuerda lo siguiente:

- El estudiante siempre deberá justificar debidamente a su profesor/a el motivo de no poder realizar las pruebas en las fechas previstas.
- En una primera instancia, se estudiará la posibilidad de que el estudiante realice las pruebas con otro grupo, ya sea durante la semana 1 ó durante la semana 2. Si esto es posible, será el profesor o la profesora del estudiante quien hablará con el docente que imparte clases en el otro grupo.
- Si el estudiante no pudiera realizar las pruebas de aprovechamiento en ninguna de las fechas previstas para los grupos de lunes y miércoles y de martes y jueves, su profesor/a informará de la situación a la Comisión de Coordinación Pedagógica de forma que se estudie su caso, siempre debidamente justificado. Esto se llevará a cabo en casos muy excepcionales. Si la CCP finalmente decide que se le administre la prueba al estudiante, su profesor/a deberá utilizar un modelo de examen diferente y administrará la prueba dentro de su horario.

APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN

La evaluación final de aprovechamiento será realizada por el docente de cada grupo y registrará los resultados obtenidos por el alumnado en las cinco destrezas (comprensión de textos escritos, comprensión de textos orales, producción y coproducción de textos escritos, producción y coproducción de textos orales y mediación).

Cada departamento de coordinación didáctica recogerá en las programaciones didácticas el procedimiento, técnicas e instrumentos para evaluar el progreso y aprovechamiento alcanzado por el alumnado del mismo nivel e idioma del centro e incluirá las destrezas mencionadas.

El alumnado recibirá, por escrito, información del progreso, al menos, una vez en el cuatrimestre en los cursos que se desarrollan durante todo el año académico, o bimestralmente en los intensivos.

La evaluación del aprovechamiento alcanzado por el estudiante se realizará al final del curso y en ella se informará, por escrito, tanto de su progreso como de los resultados de la prueba de aprovechamiento.

La calificación final de aprovechamiento se obtendrá calculando la media aritmética entre los resultados obtenidos en cada una de las destrezas. Esta media se expresará del uno al diez, con un decimal.

Las destrezas serán calificadas del uno al diez, con un decimal.

Esta escala numérica, en cada una de las destrezas, se hará corresponder, en sus distintos valores, con los objetivos y contenidos previstos en las programaciones didácticas para cada curso y nivel del idioma, de acuerdo con los criterios establecidos por el centro en su proyecto educativo.

La evaluación final de aprovechamiento se considerará superada cuando se obtenga una calificación igual o superior a cinco puntos, siempre que se tengan superadas, al menos, tres destrezas con una calificación igual o superior a cinco puntos y cuatro puntos, como mínimo, en la destreza no superada.

La calificación final de la evaluación superada se expresará con el término "Apto" y la correspondiente a la no superada se expresará con el término "No Apto".

ORDEN de 11 de abril de 2013, por la que se regula la evaluación de las Enseñanzas de Idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Canarias.

DECRETO 142/2018, de 8 de octubre, por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas y la certificación de idiomas de régimen especial para la Comunidad Autónoma de Canarias.